



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-A/MDSA

San Agustín, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El INFORME N°125-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite el informe referente a la aprobación de del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 13º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante INFORME N°546-2024-GPPR/MDSA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante INFORME N° N°125-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite el informe referente a la aprobación de del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025, y;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando al precedente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA-2025, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego: Municipalidad Distrital de San Agustín, ascendente a la suma de S/. 8,085,294.00 (Ocho millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PIA 2025

Fuente de Financiamiento / Rubro

01 Recursos Ordinarios	3,540,764.00
00 Recursos Ordinarios	3,540,764.00
02 Recursos Directamente Recaudados	863,324.00
09 Recursos Directamente Recaudados	863,324.00
05 Recursos Determinados	3,681,206.00
07 Fondo de Compensación Municipal	2,234,853.00
08 Impuestos Municipales	850,000.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	596,353.00
TOTAL	8,085,294.00

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Agustín correspondiente al año fiscal 2025, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

